

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA
 OFICIO No. DGOPA-DN/5144/210512/690



Mtro. Christian Turegano Roldán
 Director General de Normas
 en la Secretaría de Economía
 Presente



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
 GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
 PESCA Y ALIMENTACIÓN

Mazatlán, Sin., a 21 de mayo de 2012.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 51 Párrafo 4º de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), me permito notificar que las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM), cumplen su periodo quinquenal a partir de su entrada en vigor, por lo que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable (CCNNPR) en la sesión efectuada el 25 de noviembre de 2011, acordó la continuidad de su vigencia, en tanto se concluyen diversos estudios técnicos necesarios para, en su caso, sustentar recomendaciones de modificación a las regulaciones incluidas en ellas:

Normas de Cuerpos de Agua Continentales	Fecha de publicación en el DOF	Fecha de entrada en vigor
Norma Oficial Mexicana NOM-013-PESC-1994, para regular el aprovechamiento de las especies de caracol en aguas de jurisdicción federal de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.	21/04/1995	22/04/1995
Norma Oficial Mexicana NOM-015-PESC-1994, para regular la extracción de las existencias naturales de ostión en los sistemas lagunarios estuarinos del Estado de Tabasco.	24/04/1995	25/04/1995
Norma Oficial Mexicana NOM-016-PESC-1994, para regular la pesca de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.	24/04/1995	25/04/1995
Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, para regular las actividades de pesca deportivo recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.	09/05/1995	10/05/1995
Norma Oficial Mexicana NOM-026-PESC-1999, que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Aguamilpa, ubicado en el Estado de Nayarit.	12/03/2007	11/05/2007
Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006, pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento.	14/02/2007	16/05/2007
Norma Oficial Mexicana NOM-041-PESC-2004, pesca responsable en el lago de Catemaco, ubicado en el Estado de Veracruz. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	15/03/2007	14/05/2007

Lo anterior, considerando que conforme a lo establecido en el Artículo 51 de la LFMN, dicha notificación debe hacerse dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente y tomando como base las reformas al Reglamento de la LFMN de 1997 en su Artículo 39, se notifica la continuidad de vigencia de estas NOM.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
 CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
 DE PESCA RESPONSABLE



ING. RAÚL VILLASEÑOR TALAVERA

C. c. p. Mtro. HÉCTOR GUTIÉRREZ AHUMADA.- Coordinador General de Operación y Estrategia Institucional.- Presente.
 Archivo.

RVT/BCT/MAHB